

cas y para hacer posible la ejecución de los proyectos y programas recomendados por el Secretario General en el informe que presentó en cumplimiento de la resolución 34/121 de 14 de diciembre de 1979 de la Asamblea General⁹⁰,

Recordando asimismo su resolución 36/217 de 17 de diciembre de 1981,

Recordando además su resolución 3339 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974, en la que invitó a los Estados Miembros a que prestaran asistencia económica al entonces nuevo Estado independiente de Guinea-Bissau, así como sus resoluciones 32/100 de 13 de diciembre de 1977 y 33/124 de 19 de diciembre de 1978, en las que, entre otras cosas, expresó su profunda preocupación por la difícil situación económica de Guinea-Bissau e hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que prestara asistencia financiera y económica a ese país,

Recordando que Guinea-Bissau figura entre los países menos adelantados,

Observando con preocupación que Guinea-Bissau sigue enfrentando serias dificultades económicas y financieras,

Observando igualmente con preocupación que el producto nacional bruto de Guinea-Bissau ha disminuido en valores reales, que el déficit de la balanza de pagos sigue aumentando, que la deuda externa impone una pesada carga a la débil economía del país y que el déficit presupuestario también ha aumentado considerablemente,

Observando que Guinea-Bissau figura entre los países afectados por la sequía,

Observando también que Guinea-Bissau sigue experimentando problemas de abastecimiento de productos alimenticios básicos para satisfacer las necesidades de su población,

Observando con satisfacción las características generales del primer plan cuatrienal de desarrollo (1983-1986) de Guinea-Bissau y la ejecución del programa de estabilización 1983-1984,

Observando asimismo con satisfacción los resultados de la mesa redonda de donantes para Guinea-Bissau celebrada en Lisboa en mayo de 1984,

1. *Agradece* al Secretario General las medidas que ha tomado para movilizar la asistencia a Guinea-Bissau;

2. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la necesidad de asistencia para la ejecución de los proyectos y programas presentados en la mesa redonda;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales interesadas por la ayuda alimentaria generosamente suministrada a Guinea-Bissau;

4. *Expresa su reconocimiento* a los Estados y organizaciones que han prestado asistencia a Guinea-Bissau en respuesta a los llamamientos formulados por Guinea-Bissau y por el Secretario General;

5. *Renueva su urgente llamamiento* a los Estados Miembros, a las organizaciones regionales e interregionales y a otras organizaciones intergubernamentales para que sigan proporcionando asistencia financiera material y técnica a Guinea-Bissau a fin de ayudarla a superar sus dificultades financieras y económicas y hacer posible la ejecución de los proyectos y programas previstos en su primer plan cuatrienal de desarrollo;

6. *Insta* a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e interregionales, las instituciones financieras y de desarrollo, así como a las organizaciones gubernamentales

y no gubernamentales, a que respondan de manera generosa y urgente a las necesidades de Guinea-Bissau, de conformidad con el diálogo establecido entre Guinea-Bissau y sus asociados en la mesa redonda de donantes;

7. *Exhorta* a la comunidad internacional a que contribuya a la cuenta especial establecida por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas, en cumplimiento de la resolución 32/100 de la Asamblea General, para facilitar la aportación de contribuciones a Guinea-Bissau;

8. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Guinea-Bissau y a que informen al Secretario General antes del 15 de julio de 1985 sobre las decisiones de esos órganos;

9. *Pide* a los organismos especializados y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que informen periódicamente al Secretario General sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a Guinea-Bissau;

10. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Guinea-Bissau;

b) Mantenga la situación de Guinea-Bissau en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales interesadas e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1985, acerca del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica a Guinea-Bissau;

11. *Pide también* al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, lleve a cabo una evaluación de los resultados de la mesa redonda de donantes y de los progresos realizados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica a Guinea-Bissau a tiempo para que la Asamblea General pueda examinar la cuestión en su cuadragésimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/187. Asistencia a Santo Tomé y Príncipe

La Asamblea General.

Recordando sus resoluciones 32/96 de 13 de diciembre de 1977, 33/125 de 19 de diciembre de 1978, 34/131 de 14 de diciembre de 1979, 35/93 de 5 de diciembre de 1980, 36/209 de 17 de diciembre de 1981 y 37/146 de 17 de diciembre de 1982, en las que reiteraba su llamamiento a la comunidad internacional para que prestara ayuda financiera, material y técnica a Santo Tomé y Príncipe a fin de ponerlo en condiciones de establecer la infraestructura social y económica necesaria para el desarrollo,

Consciente de que el desarrollo económico y social de Santo Tomé y Príncipe se ha visto gravemente obstaculizado por una infraestructura débil, así como por servicios inadecuados en materia de salud, enseñanza y vivienda y la insuficiencia de la ayuda externa, y de que el mejora-

⁹⁰ A/35/343.

miento urgente de esos sectores es una condición necesaria para el futuro progreso del país,

Consciente asimismo de que al independizarse el país heredó una estructura económica basada en las plantaciones, por lo que depende de las importaciones para satisfacer sus necesidades alimentarias,

Observando con reconocimiento los esfuerzos concertados que realiza el Gobierno de Santo Tomé y Príncipe a fin de incrementar la producción nacional de alimentos y reducir la medida en que depende de las importaciones de alimentos,

Preocupada porque la severa sequía de 1982-1983, las lluvias anormalmente abundantes y las inundaciones de 1984 han afectado seriamente la producción agrícola, incrementado el déficit nacional de alimentos y reducido la capacidad del país para pagar las importaciones de alimentos,

Teniendo en cuenta la decisión del Gobierno de Santo Tomé y Príncipe de convocar, con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, una conferencia de donantes en septiembre-octubre de 1985 en Santo Tomé para preparar la puesta en marcha de un plan nacional de desarrollo para 1986-1990,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁹¹, en cuyo anexo figura el informe de la misión de estudio enviada a Santo Tomé y Príncipe,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar la asistencia a Santo Tomé y Príncipe;

2. *Suscribe plenamente* la evaluación y las recomendaciones contenidas en el anexo al informe del Secretario General;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que proporcionaron asistencia a Santo Tomé y Príncipe;

4. *Reitera su llamamiento* a los Estados Miembros, los órganos, las organizaciones y los programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones regionales, interregionales y otros organismos intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales, así como a las instituciones financieras internacionales, para que presten asistencia financiera, técnica y material a Santo Tomé y Príncipe, por canales bilaterales o multilaterales, según proceda, a fin de permitirle reforzar su infraestructura social y económica y ejecutar el programa especial de asistencia económica;

5. *Insta* a los Estados Miembros, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e interregionales, las instituciones financieras y de desarrollo y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que participen en la mesa redonda de donantes que se celebrará en 1985 y proporcionen toda la asistencia posible para la ejecución del plan nacional de desarrollo de Santo Tomé y Príncipe;

6. *Exhorta* a la comunidad internacional a que continúe sus programas de asistencia alimentaria a Santo Tomé y Príncipe para ayudarlo a hacer frente a la crítica situación alimentaria por la que atraviesa y a que proporcione toda la asistencia posible de modo que el país pueda producir más alimentos y dependa en menor medida de las importaciones de alimentos;

7. *Pide* al Secretario General que:

a) *Mantenga* en constante examen la situación en Santo Tomé y Príncipe e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1985, sobre el estado de ejecución en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Santo Tomé y Príncipe;

b) *Informe* sobre la evolución de la situación económica de Santo Tomé y Príncipe y sobre los progresos realizados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su cuadragésimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/188. Asistencia a Uganda

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/103 de 5 de diciembre de 1980, 36/218 de 17 de diciembre de 1981, 37/162 de 17 de diciembre de 1982 y 38/207 de 20 de diciembre de 1983, sobre la asistencia a Uganda,

Teniendo presentes los enormes reveses económicos y sociales padecidos por Uganda y el consiguiente deterioro acelerado del bienestar de su población,

Teniendo en cuenta el programa revisado de recuperación (1982-1984) presentado por el Gobierno de Uganda en la reunión del Grupo Consultivo sobre Uganda, celebrada en París en enero de 1984 con los auspicios del Banco Mundial,

Reconociendo que Uganda es no sólo un país sin litoral sino también uno de los países menos adelantados y de los más gravemente afectados,

Tomando nota de los llamamientos formulados por el Secretario General para que se preste asistencia a Uganda,

Tomando nota del informe resumido del Secretario General⁹², en que se señala que se necesita una asistencia suplementaria considerable para financiar los proyectos restantes del programa revisado de recuperación que todavía no han obtenido el apoyo de la comunidad internacional,

Reafirmando la urgente necesidad de una mayor acción internacional para ayudar al Gobierno de Uganda en sus constantes esfuerzos encaminados hacia la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo nacionales,

Alentada porque la política económica del Gobierno de Uganda y la asistencia proporcionada por los países y las organizaciones internacionales donantes han producido indicios positivos de recuperación económica,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar la asistencia a Uganda;

2. *Expresa asimismo su reconocimiento* a los Estados y organizaciones que han proporcionado asistencia a ese país;

3. *Reitera su apoyo* a la evaluación y las recomendaciones que figuran en el anexo al informe del Secretario General presentado a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones⁹³;

4. *Invita* a la comunidad internacional, en particular al sistema de las Naciones Unidas y a los países y organizaciones donantes, a que faciliten más recursos para ejecutar el programa revisado de recuperación de Uganda (1982-1984) y satisfacer las demás necesidades que se describen en el informe resumido del Secretario General;

⁹¹ A/39/394.

⁹² A/39/392, secc. IX.

⁹³ A/37/121.